

**EXTRACTO ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2024/15	La Junta de Gobierno Local

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	5 de septiembre de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 14:30h hasta las 14:38h
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 18 de julio de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### 2. Expediente 2756/2024. Sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Imponer a C.E.M., con DNI (...), una sanción por importe de 60€ (sesenta euros) por la comisión de una infracción de los artículos 7 y 9 de la ordenanza sobre normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno del municipio de Alfajar.

**Segundo.-** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a la persona interesada con indicación de que frente al mismo, que es un acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Interpuesto el recurso potestativo de reposición no cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta.

**Cuarto.-** Adjuntar a la persona interesada carta de pago donde se harán constar los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

### 3. Expediente 5546/2024. Sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de movilidad urbana y tráfico

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**Primero.-** Imponer a Aral Infraestructuras, con CIF B98554348 una sanción por importe de 750,00€ (setecientos euros) por la comisión de una infracción de los artículos 100 y 103 de la ordenanza municipal de movilidad urbana y tráfico

**Segundo.-** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a la persona interesada con indicación de que frente al mismo, que es un acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Interpuesto el recurso potestativo de reposición no cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta.

**Cuarto.-** Adjuntar al interesado carta de pago donde se harán constar los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

## PERSONAL

### 4. Expediente 6367/2024. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre la Universitat Internacional Valenciana (VIU) y el Ayuntamiento de Alfafar

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre la UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este

Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

**SEGUNDO.** El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes de la UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

**TERCERO.** Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo adoptado a la UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

## BIENESTAR SOCIAL

### 5. Expediente 6063/2024. Aprobación de la “Normativa Reguladora para la reserva de ocho plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal “Remedios Montaner”, curso 2024-2025

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la “Normativa Reguladora para la reserva de ocho plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal “Remedios Montaner”, curso 2024-2025 en los siguientes términos, figurando el texto íntegro en el expediente, que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado:

#### **REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA**

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario/a, las familias que hayan matriculado a sus hijas o hijos para que asistan a la escuela municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

- A. - Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfafar.
- B. - Haber nacido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022 Y 2023.
- C. - Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y

reúnan la puntuación suficiente según baremo.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD**

### **Lugar y plazos de presentación**

Podrán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para el comedor.

Las solicitudes podrán realizarse a partir del próximo 1 de agosto y hasta que se cubran las plazas.

### **Documentos a aportar**

Las familias que hayan matriculado a sus hijas y/o hijos en la EIMRM, y soliciten poder ser beneficiarias de una reserva para el comedor, tendrán que presentar la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN**

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

El número máximo de plazas reservadas es de 8.

La concesión se hará efectiva para los siguientes períodos renovables: desde el mes de Septiembre hasta diciembre de 2024 y durante el ejercicio 2025 de enero a marzo (ambos inclusive) y de Abril a junio (ambos inclusive), para aquellas familias que lo solicitaran en septiembre. Si hubiese plazas por cubrir, las solicitudes para obtener una reserva de plaza para comedor se producirán cuando surja la necesidad.

La relación de beneficiarias será comunicada por escrito, mediante decreto de alcaldía, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

## **ANEXO 1**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Certificado negativo de IRPF (2023) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de

la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de Familia.
- Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).
- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:
  - Fotocopia nómina.
  - Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma).
  - Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).
  - Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (solicitando cita previa por teléfono al 901119999, a través de la web: [www.sepe.es](http://www.sepe.es), o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).
- Discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.
- Certificado de familia numerosa/Certificado de familia monoparental.
- Certificado médico en caso de embarazo.

## ANEXO 2

### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA DE COMEDOR PARA LA EIMRM

#### 1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

#### 2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 2 puntos; 4 menores- 3 puntos). Hasta un máximo de 3 puntos.

#### 3.- VIVIENDA

Hasta máximo de 1 punto.

#### 4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Discapacidad funcional.
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Distancia de la Escuela al domicilio.
- Situación de riesgo en menores que requiera de la asistencia a centro

escolar.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el/las Educador/as Sociales correspondiente.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Educación, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención, Tesorería, Educación y Bienestar Social.

## INTERVENCIÓN

### 6. Expediente 6302/2024. Omisión del trámite de fiscalización previa preceptiva 07/2024

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

**PRIMERO.** Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

IMPORTE TOTAL DE LA RELACIÓN: 13.121,12 €

Nº	Código	Factura	Fecha	Tercero	Descrip. Factura	Importe	Partida	Descrip. Partida
1	2024001788	466N240018	31/05/2024	A28010478 - IMESAPI, S.A.	S/FRA. (31/05/24), MANTENIMIENTO FUENTES. MAYO 2024	749,87 €	2024 10 17100 22799	PARQUES Y JARDINES. OTROS TRAB. EMPRESAS Y PROFES.
2	2024002053	80	14/06/2024	22677491C - TARAZONA CASANY FRANCISCO	S/FRA. (14/06/24), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. JUNIO 2024	3.085,50 €	2024 11 15100 22706	URBANISMO. TRABAJOS EN EMPRESAS, TRABAJOS TÉCNICOS
3	2024002099	A 24000153	31/05/2024	B46597118 - AUTOM OVILES SANTOS, S.L	S/FRA. (31/05/24), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 28 DE ABRIL Y 4, 7, 9, 12, 17 DE MAYO	653,40 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
4	2024002100	A 24000154	31/05/2024	B46597118 - AUTOM OVILES SANTOS, S.L	S/FRA. (31/05/24), SERVICIO DE GRUA MAYO 2024	2.060,99 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
5	2024002237	466N240021	30/06/2024	A28010478 - IMESAPI, S.A.	S/FRA. (30/06/24), MANTENIMIENTO FUENTES. JUNIO 2024	749,87 €	2024 10 17100 22799	PARQUES Y JARDINES. OTROS TRAB. EMPRESAS Y PROFES.
6	2024002412	A 24000191	30/06/2024	B46597118 - AUTOM OVILES SANTOS, S.L	S/FRA. (30/06/24), SERVICIO DE GRUA JUNIO 2024	2.060,99 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
7	2024002413	A 24000215	30/06/2024	B46597118 - AUTOM OVILES SANTOS, S.L	S/FRA. (30/06/24), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 2, 5, 6, 9, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 26 Y 29-06-2024	675,00 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
8	2024002419	81	15/07/2024	22677491C - TARAZONA CASANY FRANCISCO	S/FRA. (15/07/24), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. JULIO 2024	3.085,50 €	2024 11 15100 22706	URBANISMO. TRABAJOS EN EMPRESAS, TRABAJOS TÉCNICOS

**SEGUNDO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**TERCERO.** Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

## DESPACHO EXTRAORDINARIO

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.** Según artículo 83 del ROF. Expediente 1471/2024. Aprobación de la justificación de gastos de julio de 2024, del convenio de colaboración con la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V.

**Tipo de votación:** Unanimidad

**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **Julio de 2024**, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

<b>A</b>	Mensualidad de <b>JULIO</b> . Aprobada s/Decreto 2024-2132 de <b>2/08/2024</b>	24.181,27 €
<b>B</b>	Justificación de gastos del mes de <b>JULIO</b>	27.959,05 €
<b>(B-A)</b>	Saldo a favor del Cuentadante	<b>3.777,78 €</b>

**SEGUNDO.** Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de **Julio del 2024** y la nueva mensualidad de **Agosto del 2024** del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptia.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	3.777,78 €	Exceso justificación mensual de <b>JULIO</b>	julio-24	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	20,75 €	Justificación mensual Formación <b>JULIO</b>	julio-24	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27 €	Mensualidad de <b>AGOSTO</b>	agosto-24	Convenio
Suman.....					<b>27.979,80 €</b>			

**TERCERO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**CUARTO.** Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### CONTRATACIÓN

**8. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2052. Apertura del plazo de alegaciones en vista de la solicitud de acceso al expediente por licitador**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**9. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2203. Modificación del IVA de diferentes partidas, Contrato de Residencia y Centro de Día**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**10. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2169. Acceso a expediente de licitación de contrato de limpieza viaria**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**11. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2241. Adjudicación de contrato de limpieza viaria**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

### PERSONAL

**12. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2284. Aprobación de la nómina de agosto 2024**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

### URBANISMO

**13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2118. Alta INVENTARIO EPÍGRAFE 1**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**INTERVENCIÓN**

**14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2115. Aprobación de Derrama del Servicio OCIC de Enero a Agosto 2024**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**15. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2003. Aprobación de Relación de Facturas de 22.07.2024, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**16. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2067. Aprobación de Relación de Facturas de 26.07.2024, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**17. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2134. Aprobación de Relación de Facturas de 02.08.2024, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**18. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2243. Aprobación de Relación de Facturas de 16.08.2024, de más de 3.000 euros**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos